

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN del Cuerpo de Secretarios judiciales, por el orden de antigüedad de servicios efectivos en sus respectivas categorías, y de servicios efectivos en el Cuerpo, por nombramiento de Real orden.

Rectificado en 31 de Diciembre de 1913.

### EXPLICACIÓN DE LAS ABREVIATURAS

Las iniciales *E. A* y *Z*, puestas á continuación del nombre en el Escalafón de cada categoría, indican la del Juzgado de entrada, ascenso ó término en que actualmente sirve el Secretario.

Los nombres señalados con \* asterisco denotan la condición de sustitutos de Notarios.

(Continuación de la GACETA del día 7 de Febrero de 1914.)

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA		
			Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.
126	D. Emilio Carrascano Ortega.....	Laguardía.....	30	Marzo.....	1891	22	9	>
127	José Martí Oatálá.....	Cocentaina.....	12	Mayo.....	1891	22	7	13
128	Benito Solís Escudero.....	Barco de Avila.....	17	Junio.....	1891	22	6	13
129	Aniceto Bocos de Francisco.....	Castrourdiales.....	3	Agosto.....	1891	22	4	27
130	Remigio Machicado Aguilar.....	Brihuega.....	13	Octubre.....	1891	22	2	17
131	Iggacio Araoz Servent.....	Albaida.....	25	Noviembre.....	1881	22	2	9
132	Paulino Verdú y Rico.....	Monóvar.....	26	Noviembre.....	1891	22	1	4
133	José Peña González.....	Archidona.....	3	Diciembre.....	1891	22	>	27
134	Francisco Riancho González.....	Villacarriedo.....	5	Diciembre.....	1891	22	>	25
135	Juan Ortega Gutiérrez.....	La Palma.....	5	Febrero.....	1892	21	10	25
136	Celedonio Díaz Martínez.....	Cañete.....	16	Febrero.....	1892	21	10	14
137	Antonio Facorro Feijóo.....	Cañiza.....	23	Marzo.....	1892	21	9	7
138	César Alvarez Cascos.....	Luarca.....	30	Marzo.....	1892	21	9	>
139	Eliadio González Rovina.....	Cebreros.....	4	Junio.....	1892	21	6	26
140	Francisco Vélez y Vélez de Hoyos.....	Ledesma.....	28	Julio.....	1882	20	3	4
141	Manuel Alvarez Rodríguez*.....	Pola de Laviana.....	2	Enero.....	1894	19	11	28
142	Isaac Esnosa Lamas.....	Carballino.....	3	Noviembre.....	1894	19	1	27
143	Angel Martín y Alonso.....	Murias de Paredes.....	7	Noviembre.....	1894	19	1	28
144	César Alvarez y Alonso.....	Allariz.....	17	Diciembre.....	1894	19	>	13
145	Ventura Dominguez Gómez.....	Redondela.....	6	Enero.....	1895	18	11	24
146	Francisco Fernández Villafañe.....	Lerma.....	13	Noviembre.....	1891	18	>	5
147	Francisco Hevia González.....	Pola de Lena.....	4	Julio.....	1891	17	11	4
148	Antonio Fernández Espinosa.....	Navahermosa.....	24	Abril.....	1897	16	8	6
149	José Rey González.....	Alfaro.....	1.º	Mayo.....	1897	16	7	29
150	Vicente Juan y Gussch.....	Ibiza.....	2	Junio.....	1897	16	6	28
151	Antonio Martínez Cepeda.....	Valencia de Alcántara.....	26	Junio.....	1897	16	6	4
152	Enrique Ramón y Sastre.....	Morelia.....	1.º	Julio.....	1897	16	5	29
153	Santiago Vizcarri Moragas.....	Vendrell.....	3	Julio.....	1897	16	5	27
154	Pedro Sánchez Casas.....	Navalmoral de la Mata.....	3	Julio.....	1897	16	5	27
155	Bonifacio Martínez del Solar.....	Miranda de Ebro.....	16	Julio.....	1897	16	5	14
156	Gabino Gutiérrez Carranza.....	Peñafiel.....	20	Julio.....	1897	16	5	10
157	Antonio Aguirre y Aguirre.....	Nájera.....	29	Julio.....	1897	16	5	1
158	Julián Ruiz Rodríguez.....	Salas de los Infantes.....	31	Julio.....	1897	16	5	>
159	José Esponella Momplet.....	Madridijos.....	31	Julio.....	1897	16	5	>
160	Emiliano Campo Herrero.....	Jerez de los Caballeros.....	18	Agosto.....	1897	16	4	12
161	Pedro Marquina Barrera.....	Chantada.....	23	Agosto.....	1897	16	4	7
162	Jenaro González y Martín.....	Aiba de Tormes.....	30	Agosto.....	1897	16	4	>
163	Alfonso Márquez Elórez.....	Valmaseda.....	20	Noviembre.....	1897	16	1	10
164	Ignacio Cruz y Sederra.....	Priego (Córdoba).....	23	Noviembre.....	1897	16	1	7
165	Inocencio Sánchez y Sánchez.....	Canjazar.....	27	Noviembre.....	1897	16	1	3
166	Francisco Ruibérriz de Torres.....	San Martín de Valdeiglesias.....	27	Noviembre.....	1897	16	1	3
167	Manuel Gómez Gáñez.....	Orjiva.....	29	Noviembre.....	1897	16	1	1
168	Ceferino Flores Catalán.....	Ongas de Onís.....	18	Diciembre.....	1897	16	>	12
169	Agustín Descalzo Ródenas.....	Casas Ibáñez.....	16	Febrero.....	1898	15	10	14
170	Manuel Pastrana Echevers.....	Caldas de Reyes.....	8	Mayo.....	1898	15	7	22
171	Francisco Sánchez Escobar.....	Ujijar.....	15	Mayo.....	1898	15	7	15
172	Ramón Santaló Villar.....	Lalín.....	17	Mayo.....	1898	15	7	13
173	Eduardo González Villamil.....	Puerto deume.....	20	Mayo.....	1898	15	7	10
174	Cándido Teijeiro Mones.....	Santa Marta de Ortigueira.....	20	Mayo.....	1898	15	7	10
175	Simón Vivas Ortega.....	Jarandilla.....	25	Mayo.....	1898	15	7	5
176	José Ortiz y López.....	Bsichite.....	27	Noviembre.....	1897	14	10	10
177	Andrés López y Martín.....	Ronsagrada.....	1.º	Julio.....	1899	14	5	29

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA		
			Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.
178	D. Abelardo Hernández Piñuela	Bermillo de Sayago	8	Julio	1899	14	5	22
179	Ramón Hernández Ruiz	Huésca	12	Julio	1899	14	5	18
180	Tomás Ortiz de Urbina	Hoyos	12	Julio	1899	14	5	18
181	Julián Beato Hernández	Chantada	21	Julio	1899	14	5	9
182	Máximo Alvarez Linares	Villadiego	21	Julio	1899	14	5	9
183	Patricio González Bárcena	Tineo	27	Julio	1899	14	5	3
184	Vicente Mata y García	Agreda	27	Julio	1899	14	5	3
185	Maximino Hernando Vallarín	Torrelaguna	6	Noviembre	1899	14	1	24
186	Francisco Serra Ovejero	Villalón	13	Noviembre	1899	14	1	17
187	Ricardo Blázquez Brieva	Pastrana	15	Noviembre	1899	14	1	15
188	Cándido Pequera Soriola	Sarriena	18	Noviembre	1899	14	1	12
189	Gaspar Santiuste de la Torre	Aoiz	7	Diciembre	1899	14		23
190	Rogelio Ruiz Cuevas	Ciemp	8	Enero	1900	13	11	22
191	Eugenio Bores Caballero	Escator	12	Enero	1900	13	11	18
192	Agustín Santiago y Gómez	Escadón	15	Enero	1900	13	11	15
193	Rafael Perujo Barrosó	Bujalance	16	Enero	1900	13	11	14
194	Vicente Lázandra Marco	Totana	16	Enero	1900	13	11	14
195	Mariano Bergea Barga	Rorjas Blancas	23	Marzo	1900	13	9	7
196	Federico Barrachina Izquierdo	Mora de Rubielos	30	Mayo	1900	13	7	
197	José Taberner Ellul	Carriena	6	Junio	1900	13	6	24
198	Adolfo Pérez Higuero	Gandia	6	Junio	1900	13	6	24
199	Carlos García Muñoz	Hinojosa del Duque	7	Junio	1900	13	6	23
200	Luis Aranda Lamata	Lucena (Castellón)	8	Junio	1900	13	6	22
201	Vicente Miragall Fabra	Sueca	21	Junio	1900	13	6	9
202	Manuel Reyes Benítez	La Palma	2	Julio	1900	13	5	23
203	Andrés Castro y Vázquez	Montilla	7	Julio	1900	13	5	23
204	Rafael Ceres del Moral	Orsera	24	Agosto	1900	13	4	20
205	Eduardo Vázquez López	Monterro	6	Septiembre	1900	13	3	24
206	Leopoldo Ruiz Ramírez	Canjajar	7	Septiembre	1900	13	3	23
207	Ferique Basna Meziti	Campillos	8	Octubre	1900	13	2	22
208	Baldomero Pozos Pérez	Ordenes	22	Febrero	1901	12	10	8
209	Jesús Fuentes Noya	Puente Caldeas	25	Febrero	1901	12	10	5
210	Luis Muñoz Urán	Ateca	18	Junio	1901	12	6	12
211	Francisco Maldonado Forá	Mataró	8	Julio	1901	12	5	22
212	Francisco Martínez Routsaré	Eraga	6	Noviembre	1899	12	5	21
213	Jesús Cadenas y Cadenas	Valmaseda	13	Agosto	1901	12	4	17
214	Manuel Fernández Caraves	Cabacéniga	16	Agosto	1901	12	4	14
215	Jesús Gil y Ruiz	Castrojeriz	16	Octubre	1901	12	2	14
216	Francisco Guillén Ortega	Jetafe	11	Octubre	1901	11	10	22
217	Mariano Adán García	Sedano	24	Julio	1899	11	10	16
218	Santiago Lojo Sandón	Muros	7	Marzo	1892	11	7	1
219	Mateo Serra Morant	Huelma	11	Diciembre	1902	11		19
220	Pedro Mancebo Cuadrado*	Aimansa	2	Enero	1903	10	11	29
221	Alfonso Emperador Fález	Solsona	3	Enero	1903	10	11	27
222	Antonio Lora Baco	Saldaña	14	Enero	1903	10	11	16
223	Pedro Morales Galiana	Gijóns	15	Enero	1903	10	11	15
224	Calixto González García	Chiva	6	Febrero	1903	10	10	24
225	Darío Sánchez Pérez	Alburquerque	14	Febrero	1903	10	10	16
226	Pablo Serrano Montero	Montánchez	15	Marzo	1903	10	9	15
227	José Reyes Benítez	Ayora	30	Marzo	1903	10	9	
228	Juan Fernández Pedrajas	Montoro	31	Marzo	1903	10	9	
229	Heliodoro Barbachano Alvarez	Carrion de los Condes	9	Julio	1901	10	4	7
230	Domingo Rodríguez Gallego	Hervás	3	Febrero	1903	10	1	13
231	Fernando Tournaín Leonard	Marquina	24	Agosto	1901	9	9	1
232	Josquín Iglesias Burgos	Posadas	25	Abril	1904	9	8	5
233	Emilio Vizcaino Hernández	Puente del Arzobispo	23	Mayo	1904	9	7	7
234	Fulgencio Paralta Nogués	Valderrobres	3	Junio	1904	9	6	27
235	José Fernández Sánchez	Gargal	20	Julio	1904	9	5	10
236	Faustino Rodríguez Conde	Riaza	7	Septiembre	1904	9	3	23
237	Ignacio Antón y Górriz	Atienza	6	Febrero	1905	8	10	24
238	Paulino Andrés Pons	Alberique	30	Agosto	1905	8	4	
239	Ladislao Ouenoa Gallego	Beltanás	3	Noviembre	1905	8	1	27
240	Emilio Solís Berros	La Venilla	29	Noviembre	1905	8	1	1
241	José Martínez Martínez	Yeda	12	Septiembre	1901	7	9	15
242	Quirino Sánchez y Sánchez	Villaviciosa	14	Septiembre	1905	7	7	22
243	José Sierra Mier	Ruta	23	Junio	1906	7	6	7
244	Juan Gómez Recanaco	Huete	23	Agosto	1906	7	4	7
245	Manuel Mato Montero	Puebla de Sanabria	15	Septiembre	1906	7	3	15
246	Ramiro López Rodríguez	Valmaseda	19	Octubre	1906	7	2	11
247	Miguel Valentín y Rojo	Pina de Ebro	29	Octubre	1906	7	2	1
248	Bernardino Hidalgo Cabanillas	Villanueva de la Serena	24	Marzo	1903	7	1	24
249	Tertuliano Fernández Casas	Mota del Marqués	7	Diciembre	1906	7		23
250	Federico Orallana Castro	Torrox	23	Junio	1906	6	8	10
251	José Nieto Polanco	Santoña	15	Julio	1907	6	5	15
252	Jesús López Vivar	Roa	19	Julio	1907	6	5	16
253	Juan Burgos Sánchez	Logrosán	20	Julio	1907	6	5	16
254	Miguel Alvarez Montesinos	Alcántara	1.º	Febrero	1908	5	11	

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA		
			Día.	Mes.	Año.	Años.	MeSES.	Días.
255	D. Manuel Flores Villamil.....	Sarria.....	7	Febrero...	1908	5	10	23
256	Atañasio Gago Vázquez.....	Grazalema.....	13	Marzo.....	1908	5	9	17
257	José Armesto Ariza.....	Tordeillas.....	14	Febrero.....	1908	5	9	15
258	Eusebio Reyes Vargas.....	Piedrabuena.....	18	Noviembre.....	1897	5	9	12
259	Francisco Alegre Martínez.....	Piedrabuena.....	26	Marzo.....	1908	5	9	4
260	Maurino Andrés y Lancheros.....	Asadillo.....	27	Abril.....	1908	5	8	8
261	Angel María Casado.....	Bande.....	28	Abril.....	1908	5	8	2
262	Narciso Reyes Rodríguez.....	Teide.....	6	Mayo.....	1908	5	7	24
263	Julián Díez Pérez.....	Peñaranda de Bracamonte.....	27	Octubre.....	1908	5	2	3
264	Enrique Clariana María.....	Villanueva de los Infantes.....	24	Noviembre.....	1908	5	1	6
265	César del Pozo y Crisóbal.....	El Escorial.....	24	Diciembre.....	1908	5	1	6
266	Ulpiano Sanz Martín.....	Viver.....	11	Febrero.....	1909	4	10	19
267	Eusebio Cornago Fernández.....	Amurrio.....	23	Abril.....	1909	4	8	7
268	Jerónimo García García.....	Requena.....	6	Mayo.....	1909	4	7	24
269	Julio del Campo Collazo.....	Villarcayo.....	22	Octubre.....	1908	4	7	4
270	José de Lara Catalá.....	Sorbas.....	4	Junio.....	1909	4	6	26
271	Carlos Seguí Bodi.....	Villar del Arzobispo.....	14	Agosto.....	1908	4	4	16
272	Francisco de Iracheta y Mascort.....	Pego.....	9	Enero.....	1900	4	2	28
273	José Hernández Ariza.....	Guía.....	8	Diciembre.....	1909	4	1	22
274	Enrique Sáenz Infante.....	Granadilla.....	16	Diciembre.....	1908	4	1	14
275	Gabriel Busó Blancas.....	Moguer.....	30	Mayo.....	1908	3	11	25
276	Emiliano Corral Fernández.....	Laredo.....	13	Enero.....	1910	3	11	12
277	Andrés Amo Bayón.....	Omedo.....	19	Enero.....	1910	3	11	11
278	Diego Sánchez Cerbajosa.....	Aronas de San Pedro.....	14	Febrero.....	1910	3	10	16
279	Carlos García Lozano.....	Nava del Rey.....	28	Junio.....	1910	3	6	2
280	José Salvá López.....	Berga.....	4	Julio.....	1910	3	5	26
281	Joaquín Perista Maldonado.....	Izaloz.....	14	Julio.....	1910	3	5	16
282	César Varela Barriquer.....	Carballo.....	3	Agosto.....	1910	3	4	27
283	Porfirio García Gómez.....	Ginzo de Limia.....	10	Agosto.....	1910	3	4	20
284	José Aparicio Morales.....	Lillo.....	25	Agosto.....	1910	3	4	5
285	José Bailester Torneo.....	Hervás.....	13	Septiembre.....	1910	3	3	17
286	José Cobo Siles.....	Lora del Río.....	20	Febrero.....	1911	2	10	11
287	Felipe Rico Moreno.....	Castellote.....	1.º	Marzo.....	1911	2	9	30
288	Julio Ruiz Torre.....	Santaña.....	2	Marzo.....	1911	2	9	29
289	Vicente de Benito y de la Cuesta.....	Chelva.....	16	Marzo.....	1911	2	9	15
290	Jesús Aveilla Arias Cashero.....	San Vicente de la Barquera.....	17	Marzo.....	1911	2	9	14
291	Antonio Bonafós Amezcua.....	Oifuentes.....	17	Marzo.....	1911	2	9	14
292	Luis Funes Galarza.....	Gérgal.....	18	Septiembre.....	1911	2	8	13
293	Miguel Polaino Gil.....	Cotmanar.....	27	Septiembre.....	1911	2	8	4
294	Gayetano Collantes Bueno.....	Cazorla.....	9	Octubre.....	1911	2	2	22
295	José Ortúño Llorca.....	Aitaga.....	28	Enero.....	1913	1	11	2
296	José Lassaletta Oñovas.....	Tamarite.....	28	Abril.....	1913	1	8	2
297	Clemente José Peláez Zapatero.....	Torrejón de Cáceres.....	28	Abril.....	1913	1	8	2
298	Eduardo Canencia Gómez.....	Medinaceli.....	29	Abril.....	1913	1	8	1
299	Severino Barros de Lis.....	Alcañices.....	5	Mayo.....	1913	1	7	25
300	Emilio Gómez Mirandé.....	Cogolludo.....	8	Mayo.....	1913	1	7	22
301	Emilio Martínez Mauristo.....	Parchana.....	8	Mayo.....	1913	1	7	22
302	Victor Vázquez Guadín.....	Sequeros.....	8	Mayo.....	1913	1	7	22
303	Juan de Dios González Martín.....	Vitigudino.....	8	Mayo.....	1913	1	7	22
304	Alfredo Ferrández Escrivá.....	Yeate.....	9	Mayo.....	1913	1	7	21
305	Rodrigo Guarch Guarch.....	Calamocha.....	12	Mayo.....	1913	1	7	18
306	José Matosas Martínez.....	Ayamonte.....	19	Mayo.....	1913	1	7	11
307	Manuel Mazón Ferrer.....	Cervera del Río Alhama.....	19	Mayo.....	1913	1	7	11
308	Enrique Salaguna Azcón.....	Tremp.....	20	Mayo.....	1913	1	7	10
309	Francisco Valera Fernández.....	Banabarro.....	20	Mayo.....	1913	1	7	10
310	José Gironés Pont.....	San Sebastián de la Gomera.....	25	Mayo.....	1913	1	7	5
311	Pascual Candela Poic.....	Los Llanos.....	6	Julio.....	1913	1	5	24
312	Lamael Iamardo Sanzay.....	Valverde (Canarias).....	10	Julio.....	1913	1	5	20
313	Justo López Mendizábal.....	Molina de Aragón.....	15	Julio.....	1913	1	5	15
314	Antonio Eguívar Guisasaola.....	Icod.....	19	Julio.....	1913	1	5	11
315	Juan Cruz Villuendas Rodríguez.....	Hijar.....	23	Julio.....	1913	1	5	7
316	Manuel Pedregal y García.....	Boltaña.....	20	Mayo.....	1911	1	4	11
317	Luis Maestro Ibáñez.....	Montalbán.....	27	Noviembre.....	1913	1	1	3
318	Ricardo Alcáide y Díez.....	Puerto de Cabra.....	1.º	Diciembre.....	1913	1	1	29
319	Pedro Marcelo Núñez Núñez.....	Santa María de Nieva.....	1.º	Diciembre.....	1913	1	1	29

## ESCALAFÓN de servicios efectivos en el Cuerpo de Secretarios judiciales.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Mes.	Días.
1	D. Ramón Foyatos Martínez.....	23	Septiembre.....	1857	56	8	7
2	José Giner y Piz.....	10	Marzo.....	1864	49	9	20
3	Pelegín Fernández y Sabatés.....	13	Julio.....	1864	49	5	17
4	Ramón Moros y Sanchis.....	30	Julio.....	1863	48	5	24
5	Francisco Peña y Díez.....	11	Julio.....	1863	48	4	27
6	M. de los Msrñez y Sánchez.....	30	Agosto.....	1865	48	4	»
7	Juan Lama y Fernández.....	21	Enero.....	1865	47	10	21
8	Antonio Gabaldá y Aibanés.....	10	Abril.....	1866	47	8	20
9	Agustín Fernández Iglesias.....	18	Abril.....	1866	47	8	12
10	José Bayo Pozo.....	12	Febrero.....	1867	46	10	18
11	José Torre y Martínez.....	23	Febrero.....	1867	46	10	7
12	Francisco García Fernández.....	13	Abril.....	1867	46	8	17
13	Antonio Tomás y Roselló.....	1.º	Julio.....	1867	46	5	29
14	Miguel Vaeilo y González.....	27	Julio.....	1867	46	5	8
15	José García de Castro.....	1.º	Febrero.....	1868	45	10	29
16	Enrique Bargaña y Casanoves.....	2	Marzo.....	1868	45	9	23
17	Eusebio Pascetta y Valmaña.....	7	Junio.....	1868	45	2	17
18	Bartolomé Coeta y Carrillo.....	2	Noviembre.....	1869	44	1	28
19	Domingo Fernández y Perán.....	4	Julio.....	1870	43	5	26
20	Enrique Serrano y Palido.....	1.º	Agosto.....	1870	43	4	29
21	Ezequiel Arismendi y Elías.....	5	Noviembre.....	1870	43	1	25
22	Joaquín Estellés y Baldrás.....	25	Noviembre.....	1870	43	1	5
23	José Merena y Lozano.....	18	Octubre.....	1870	43	»	27
24	Francisco García Galiaño.....	29	Abril.....	1871	42	8	1
25	Magia Fernández y Mallo.....	29	Abril.....	1871	42	8	1
26	Eusebio Pinedo y Sáiz.....	5	Agosto.....	1871	42	4	25
27	Ginés Ruiz y Carrillo.....	27	Agosto.....	1871	42	4	8
28	Isidoro Mariel y Zurro.....	29	Agosto.....	1871	42	4	1
29	Manuel Morales del Valle.....	3	Marzo.....	1872	41	9	27
30	Ramón Terruel y Elías.....	22	Marzo.....	1872	41	9	8
31	Federico Foscati y Mata.....	17	Agosto.....	1872	41	4	13
32	Julián Herrador y Cruz.....	5	Septiembre.....	1872	41	2	11
33	Remigio Vázquez y González.....	6	Febrero.....	1873	40	10	24
34	Francisco Tomás y Roch.....	15	Abril.....	1872	40	9	28
35	Manuel Palomares y Palomares.....	10	Julio.....	1872	40	5	20
36	José María Heredia y Crespo.....	17	Julio.....	1873	40	5	13
37	Victoriano Alpuente y Luna.....	9	Octubre.....	1873	40	2	21
38	Juan Fernández Iglesias.....	11	Octubre.....	1873	40	2	19
39	Capetaco Meana y Guridi.....	24	Enero.....	1874	39	11	6
40	Nicolás González y Martínez.....	20	Marzo.....	1874	39	9	10
41	Domingo García y María.....	24	Marzo.....	1874	39	9	6
42	Alejandro Sancho y Escrig.....	17	Febrero.....	1873	39	2	19
43	Juan Gil y Est.....	6	Mayo.....	1872	39	2	»
44	Ricardo Morás y Arina.....	1.º	Diciembre.....	1874	39	»	29
45	José Santana y Espejo.....	4	Enero.....	1875	38	11	26
46	Felipe Marc a y Mateos.....	3	Abril.....	1875	38	8	27
47	Manuel Conejero y Jiméñez.....	7	Abril.....	1875	38	8	23
48	Rodolfo Izquierdo y Pérez.....	11	Marzo.....	1874	38	8	»
49	Antonio González y González.....	10	Junio.....	1875	38	6	20
50	Timoteo Sánchez y León.....	30	Junio.....	1875	38	6	»
51	Sebastián Guarach y Molinos.....	12	Julio.....	1875	38	5	18
52	Basilio Parsiño y Leás.....	26	Octubre.....	1875	38	2	4
53	Artalín Valdés y Peros.....	27	Octubre.....	1875	38	2	3
54	Pedro Vega y Comino.....	26	Noviembre.....	1875	38	1	4
55	Julián Mancebo y Pascual.....	27	Noviembre.....	1875	38	1	3
56	Antonio Valera y Fresneda.....	23	Diciembre.....	1875	38	»	7
57	Tomás Calvo y Camuesco.....	3	Enero.....	1876	37	11	27
58	Dionisio Lledó y Medrano.....	11	Enero.....	1876	37	11	19
59	José Ríos y Márquez.....	23	Enero.....	1876	37	11	7
60	José Calveño Ruiz.....	24	Enero.....	1876	37	11	6
61	Cipriano Campillo y Parragués.....	23	Enero.....	1876	37	11	2
62	Pablo Apellaniz y Enrique.....	3	Febrero.....	1876	37	10	27
63	Antonio Sorizno y Ros.....	11	Febrero.....	1876	37	10	19
64	Enrique Sanchis y Casero.....	24	Febrero.....	1876	37	10	6
65	Manuel Miguélez y Cisneros.....	16	Marzo.....	1876	37	9	14
66	Miguel Marco y Castañ.....	23	Marzo.....	1876	37	9	2
67	Antonio Sanz Iturralde.....	8	Abril.....	1876	37	8	22
68	Eusebio Lizaso y Ramos.....	28	Junio.....	1875	37	8	16
69	Antonio Castro y Adame.....	4	Mayo.....	1876	37	7	26
70	Isidoro Tur y Planells.....	27	Mayo.....	1876	37	7	3
71	Juan Martos y Peraivo.....	5	Junio.....	1876	37	6	25
72	Segundo Coll y Fernández.....	12	Junio.....	1876	37	6	18

(Continuad.)

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

*Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

278

**ALPER CONDE, Antonio;** hijo de Juan y Juana; comparecerá el día 18 de Febrero actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Luis Huarta. 1289

279

**ALVAREZ MUÑOZ, Modesto;** de veintidós años, de profesión carretero; domiciliado últimamente en la calle Real, 5, bajo (Puente de Valdecarlos); para que dentro del término del quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1.770, instruido por daños. 1231

280

**ARROFO, Gumersindo;** domiciliado últimamente en Gijón, á bordo del vapor naufrago *María Cándida*; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Ayudante de Marina de Luanco, para declarar en expediente instruido con motivo del naufragio de dicho vapor por abordaje con el *Rafaela*, en aguas del distrito de Luanco, el 2 de Septiembre de 1912.—Luanco, 26 de Enero de 1914. JM—288

281

**BARRUL, Escarnació;** domiciliada últimamente en Naval Moral de la Mata; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Naval Moral de la Mata, para recibirle declaración en causa por hurto de dos malvas, instruida por dicho Juzgado. 1116

282

**BETRIN VIVES, Benifacio y Eugenia;** comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Trémp, en el término de diez días, á prestar declaración en el sumario que se instruye por amenazas con el número 4 del corriente año, bajo apercibimiento de lo que en Derecho proceda. 1133

283

**BOLUDA PEÑA, Ricardo;** hijo de Juan y Mari; domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Mendoza, 6, bajo; comparecerá el día 20 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo y otro. 1201

284

**CARRETERO BORRAS, Joaquín;** hijo de Anastasio y Eugenia; domiciliado últimamente en carretera de Aragón, 10; comparecerá el día 18 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito de Pala-

cio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro. 1291

285

**CARRETERO BORRAS, Víctor;** hijo de Anastasio y Eugenia; domiciliado últimamente en carretera de Aragón, 10, bajo; comparecerá el día 18 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro. 1292

286

**CRUZ Juan de la;** domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Vergara, para declarar en causa por corrupción de menores. 1141

287

**CUENCA CARBALLEIRA, Antonio;** hijo de Pedro y Margarita; comparecerá el día 18 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo. 1287

288

**DIAZ, Benigno;** domiciliado últimamente en Gijón, á bordo del vapor naufrago *María Cándida*; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Ayudante de Marina de Luanco, para declarar en expediente instruido con motivo de naufragio de dicho vapor, por abordaje con el *Rafaela* en aguas del distrito de Luanco el 2 de Septiembre de 1912.—Luanco, 26 de Enero de 1914. JM—287

289

**DIAZ ALGUERO, Ana;** domiciliada últimamente en la calle de San Bernardo, número 25, segundo; comparecerá el día 20 de Febrero actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otros. 1280

290

**DIEZ PRÁDANOS, Julián;** hijo de Nemesio y de Clemente; domiciliado últimamente en la calle Cardenal Mendoza, número 6, bajo; comparecerá el día 20 de Febrero actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo y otro. 1300

291

**GAMO CERRADA, Segundo;** domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, número 69, tienda; comparecerá el día 24 de Febrero actual, á las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo con el número 89 del año actual. 1188

292

**GARCIA FERNANDEZ, Julián;** domiciliado últimamente en Paramio (Zamora); comparecerá el día 14 de Febrero actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro. 1235

**Requisitorias.**

*Por apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 287 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

1003

**RODE SANCHEZ, Francisco;** casado, vecino de Atea, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Odis, con el fin de ser oído y reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1249

1004

**ROMIGOSA FONS, Salvador;** natural de Barcelona, de estado casado, profesión escribiente, de veintidós años, hijo de Ramón y Argelia; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1247

1005

**RUIZ BELTRAN, Antonio Enrique;** natural de Granada, de estado soltero, profesión cochero, de veintitrés años, hijo de Francisco y Antonia, vecino de Granada; procesado por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vera, para ingresar en prisión provisional; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y paralis el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. 0009

1006

**RUIZ CALAVIAS, Joaquín;** natural de Malón, de estado viudo, oficio jornalero, de sesenta y seis años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa. 1269

1007

**RUIZ MARTINEZ, Juan;** natural de Bagá, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, hijo de Emeterio y Anunciación; domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, número 12; procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría del Sr. Gil 1246

1008

**ROSALES SANTAMARIA, Santiago;** ambulante y que estuvo en el mes de Septiembre último en Villegas y Villamorón; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, al objeto de recibirle una declaración en causa que se sigue en el mismo por robo en la Casa Ayuntamiento de Pe-

droza Río Ubel; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

1009

**SANCHEZ, Victoriano**; de veintiocho años, cecero, zapatero, natural de Valladolid, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza, calle de la Torre Nueva, número 17, zapatería de D. Ricardo Morales; procesado por estafas; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victorián, número 1, con el fin de responder á los cargos que le resulten en dicha causa. 1203

1010

**SANSEGUNDO, María**; natural de Avila, de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de veintidós años, hija de Manuel y María, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Santo Cristo, número 45 (Sans); procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, á la izquierda, segundo patio. 1197

1011

**SATURNINO DE LA SANTISIMA TRINIDAD, Lorenzo**; de veintidós años, natural de Granada, hijo de Rafael y Camila; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, dentro del término de veinte días. 1219

1012

**SOPEÑA OAMBRA, Pablo**; de cincuenta y cinco años de edad, casado, Corredor que fué de comercio de Huesca, vecino de esta capital; el cual se halla procesado en causa que sigue el Juzgado de Instrucción de Huesca por estafas; comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado, sito en la plaza de San Victorián, número 1, con el fin de responder á los cargos que le resulten en la referida causa. 1204

1013

**TORIBIO**; de veintitrés á veinticinco años de edad, moreno, pelo negro, más alto que bajo, delgado de carnes, viste blusa percal de color, gorra y botas encarnadas, es aficionado al toro, lleva coleta, frecuenta las cepeas, en la mano izquierda tiene cicatriz de varetazos y suele estar casi siempre en los solares de San Francisco de Valencia; presunto autor del hurto de dinero y efectos á Miguel Vivas, de Sagunto, en unión de Luis Fernández Torrente, la tarde del 25 de Junio de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1265

1014

**TORRE ARANDA, Antonio de la**; natural de Lora del Río (Sevilla), casado, jornalero, de cincuenta y siete años; domiciliado últimamente en Nervá; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino, ó manifestará el punto de su paradero, para ampliar declaración y ser reconocido por Médico, como está acordado en el sumario que se sigue por lesiones que sufrió ó sufre, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 1268

1015

**TORRES, Luis**; domiciliado; últimamente en Sevilla, calle de Veneras, número 12; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, á fin

de ofrecerle el procedimiento en causa por robo de un mantón, inatendida por referido Juzgado, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. 1221

1016

Un sujeto que estuvo de criado en el mes de Diciembre del año último en casa de Francisco García y Macías, dueño del parador de San Antonio, de Salamanca, de unos veinticinco años; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca, á fin de que rinda la oportuna declaración en causa que instruyo por el delito de contrabando, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar. 1213

1017

Una mujer joven, novia de Luis N. Mecánico, que fué á vender con Ramón Fernández Meigar unas cámaras de automóviles á casa de Mariana Mateos Ocaña, en la calle del Espino, número 1; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción de Boadavilla, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, á fin de recibirla declaración en la causa número 41 del año actual, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que es Dueño haya lugar. 1255

1018

**VIEIRA MARTIN, Narciso**; natural de Descargamaría (O Cáceres), de estado casado, profesión vendedor, de treinta y seis años, hijo de José y Nicasia; domiciliado últimamente en Descargamaría (O Cáceres); procesado por estafa en causa número 1.021 de 1910; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Ferrer. 1257

**Juzgados de primera instancia.**

**PAMPLONA**

D. Luis Emperador y Fdez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado, y en la demanda de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

**Sentencia.**—En la ciudad de Pamplona, á 29 de Enero de 1914, el Sr. D. Luis Emperador y Fdez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que ante él pendía, seguida entre partes, de la una, como demandante, D. Miguel Martín Sanzberro Arburua, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Echalar, en concepto de esposo y representante legal de D.<sup>a</sup> Estefanía Arrivillaga, á los que represento el Procurador D. Gerardo Valcárcos bajo la dirección del Abogado don Rafael Aizpur, y de la otra, como demandado, el Ministerio Fiscal, representado por el Fiscal municipal D. Ricardo Otal, y D.<sup>a</sup> Ana Martina Arrivillaga Zubigaray, que no ha comparecido en esta instancia y se halla declarada en rebeldía, versando el juicio sobre que se declare la presunción de muerte de dicha doña Ana Martina, y

Resultando que el citado Procurador D. Gerardo Valcárcos, en la indicada representación, presentó escrito, fechado el 13 de Agosto del año último, promoviendo demanda de presunción de muerte de D.<sup>a</sup> Ana Martina Arrivillaga, contra dicha

señora, y en su nombre, contra el Ministerio Fiscal, alegando como hechos: que la repetida D.<sup>a</sup> Ana Martina Arrivillaga y Zubigaray, hija del primer matrimonio de D. Miguel Arrivillaga, habido con D.<sup>a</sup> Manuela Josefa Zubigaray, se ausentó hace más de treinta años, sin que desde entonces se tenga noticia de su existencia y paradero, ni su familia ni sus conocidos y amigos, y que D.<sup>a</sup> Estefanía Arrivillaga, esposa del demandante, es hija natural de la D.<sup>a</sup> Ana Martina; alega después los fundamentos de Derecho y termina la demanda, á la que se acompañó el poder bastante, la certificación de bautismo de D.<sup>a</sup> Estefanía Arrivillaga y otra de la inscripción del matrimonio de ésta con D. Miguel Martín Sanzberro y Arburua, con la súplica de que en su día se dictara sentencia declarando la presunción de muerte de D.<sup>a</sup> Ana Martina Arrivillaga:

Resultando que admitida la demanda se confirió traslado de ella al Ministerio Fiscal y á D.<sup>a</sup> Ana Martina Arrivillaga, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables, comparecieran en los autos, personalmente en forma, y no constando el domicilio de la demandada, se hizo el emplazamiento fijando la cédula en el sitio público y de costumbre de esta capital, é insertándola además en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y habiéndose personado solamente el señor Fiscal municipal, se hizo un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior á la demandada, señalándole para que compareciera el término de cinco días, y tampoco se personó, por lo que, en providencia de 23 de Septiembre, á instancia de la parte actora, se le declaró en rebeldía y se dió por contestada la demanda, acordando se notificara en los Estrados dicha providencia y las demás que se dictaren, y que por el representante del Ministerio Fiscal, dentro del término de veinte días, se contestara la demanda, como así lo hizo en escrito de 25 del mismo Septiembre, oponiéndose á dicha demanda por no aparecer probados los hechos que en la misma se alegan:

Resultando que conferido traslado para réplica á la parte actora, fué renunciado en trámite, solicitándose á la vez que el pleito se recibiera á prueba, como así se acordó en auto de 8 de Octubre, habiéndose utilizado por el demandante la testificación, y practicada dentro del segundo período de prueba, se acordó su unión á los autos, haciéndose saber á las partes, las que no solicitaron la celebración de Vista, y en su virtud, en providencia de 24 de Noviembre, se acordó entregar los autos originales á las partes, por su orden, para que concluyeran haciendo por escrito el resumen de las pruebas, á cuyo fin se concedió á cada una el término de diez días, y así lo verificaron la parte demandante en escrito de 22 de Diciembre último, en el que reprodujo la petición contenida en la demanda y el representante del Ministerio Fiscal en otro escrito de 27 del mismo mes, expresivo de que procede dictar sentencia haciendo la declaración de presunción de muerte de la D.<sup>a</sup> Ana Martina Arrivillaga, conforme á lo prescripto en el artículo 191 del Código Civil:

Resultando que respecto á la demandada se dió el traslado de conciliación en los Estrados del Juzgado, por hallarse declarada en rebeldía, y no habiéndolo evacuado en el término concedido, en providencia de 21 del corriente, á instancia del Procurador de la parte demandante, se acordó tener por conclusos los autos y

traerlos á la Vista, con citación de las partes para sentencia:

»Resultando que en la substanciación del juicio, se han observado las prescripciones legales:

»Considerando que con la prueba practicada en estos autos, se ha justificado cumplidamente que D.<sup>a</sup> Ana Martina Arrivillaga y Zubigaray, se ausentó hace más de treinta años, del pueblo de Echalar, para América, sin que desde entonces se tenga noticia de su existencia y paradero, ni por su familia ni por sus conocidos y amigos, por lo que se la supone muerta, y, por tanto, es procedente acceder á la demanda entablada á nombre de D.<sup>a</sup> Estefanía Arrivillaga, hija natural de la ausente, y declarar la presunción de muerte de la citada D.<sup>a</sup> Ana Martina, á tenor de lo dispuesto en el artículo 181 del Código Civil, ya que la petición se ha entablado por parte interesada, cual es la D.<sup>a</sup> Estefanía, á la que confiere esa personalidad el número 3.<sup>o</sup> del artículo 185 del mismo Código Civil:

»Vistos los artículos citados, los demás alegados por las partes y el 372 y 678 de ley de Enjuiciamiento Civil;

»Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D.<sup>a</sup> Ana Martina Arrivillaga y Zubigaray, solicitada en estos autos á instancia de la representación de D.<sup>a</sup> Estefanía Arrivillaga.

»Así por esta mi sentencia, que no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, á los efectos acordados, se expide el presente edicto.

Dado en Pamplona á 4 de Febrero de 1914.—Luis Emperador y Fdez.—Ante mí, por habilitación, Rafael Benito.

X—217

### PUERTO DE SANTA MARIA

En los autos sobre declaración de quiebra de la Compañía del Ferrocarril de esta ciudad á Sanlúcar de Barrameda, se encuentran la proposición de convenio, sentencia y publicación del tenor siguiente:

«Al Juzgado.—Proposiciones de convenio que se somete á la aprobación de los señores acreedores del Ferrocarril del Puerto de Santa María á Sanlúcar de Barrameda:

»1.<sup>a</sup> Reconociendo el estado de derecho creado por la Real orden del Ministerio de Fomento de 22 de Marzo de 1897, referente á la cesión hecha en favor de la Compañía Belga de Ferrocarriles Vecinales de Andalucía, nombrada liquidadora de los créditos contraídos por la antigua Sociedad declarada en quiebra;

»2.<sup>a</sup> Autorizarla para que con tal carácter de liquidadora de la Sociedad quebrada pueda llevar á cabo la venta del expresado ferrocarril, que tiene convenida con la Compañía de ferrocarriles andaluces, ó caso de que ésta no pueda realizarse por cualquier motivo, venda extrajudicialmente dicha línea á cualquier otra Compañía ó entidad, ó verifique la cesión ó traspaso en la forma que estime más favorable á los intereses de los acreedores;

»3.<sup>a</sup> Para que después de abonados los gastos de esta quiebra y demás que sean necesarios practicar hasta realizar la venta, distribuya el sobrante sueldo á libra entre todos los acreedores cuyos créditos constan en el pasivo de la Sociedad quebrada; y

»4.<sup>a</sup> Los acreedores de la Compañía del Ferrocarril del Puerto de Santa Ma-

ría á Sanlúcar de Barrameda, se dan por completo como cobrados de su total por la cantidad que en dicho prorrateo les corresponde, sin tener nada absolutamente más que reclamar por dicho concepto.—Puerto de Santa María, 4 de Noviembre de 1913.—Licenciado Juan de V. Portela.—Ramón Varela.

»Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María á 16 de Enero de 1914, el Sr. D. Alejandro Alvarez y Alvarez, Juez de primera instancia del partido de la misma, habiendo visto el juicio universal de quiebra, seguido á instancia del Procurador D. José María Rubio, en nombre de D. José Enriquez Sánchez, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, contra la Compañía del Ferrocarril de esta ciudad á Sanlúcar de Barrameda, representada por el Procurador D. Ramón Varela Campos, en cuyos autos es parte el Procurador D. Manuel Astorga, en representación de D. Manuel Sesto Mate; hallándose defendidas las partes, respectivamente, por los Estrados don Ricardo Ortiz Mérida, D. Juan Vicente Portela y D. Juan Francisco Pi, y

»Resultando que con fecha 24 de Junio del año próximo pasado de 1913, el Procurador D. José María Rubio, á nombre y en representación de D. José Enriquez Sánchez, dedujo solicitud en forma, pretendiendo que, á virtud de haber sido declarado nulo por la Superioridad el convenio efectuado con sus acreedores por la Compañía del Ferrocarril de esta ciudad á la de Sanlúcar de Barrameda, y de conformidad con lo terminantemente preceptuado en el artículo 988 del vigente Código de Comercio, se declarase á la expresada Compañía en estado de quiebra, adoptándose, en su consecuencia, cuantas medidas son de rigor en estos casos y determinan las disposiciones legales que rigen en la materia:

»Resultando que por auto que tiene fecha 28 del mismo mes y año, el Juzgado, accediendo á esa solicitud, declaró en quiebra á la Compañía del Ferrocarril de esta ciudad á la de Sanlúcar de Barrameda, poniendo su resolución en conocimiento del Gobierno, que le tenía otorgada la concesión de la línea, y notificándosele á la Gerencia de la Compañía quebrada, interesando del primero y de la segunda el nombramiento de los Vocales que, con arreglo á la Ley, debían constituir el Consejo de incautación, y ordenando la práctica de cuantas diligencias son indispensables, á virtud de una declaración de esta índole.

»Resultando que hallándose en tramitación el juicio de quiebra; acordada por el Gobierno la incautación de la línea; nombrados los Vocales que, con arreglo á la Ley, habían de constituir el Consejo de incautación de la Compañía; incorporado á los autos el balance y la lista de los acreedores, y en estado de ser éstos convocados para la primera Junta general y nombramiento de Síndico, se presentó escrito por el Procurador D. Ramón Varela y Campos, en nombre y representación del Sr. D. José du Roy de Bloqui, apoderado especial de la Compañía Belga de Ferrocarriles Vecinales de Andalucía, personándose en los autos, como continuación de la primitiva concesionario y presentando una proposición, á la que vería á constituir en todos sus derechos y obligaciones de convenio que había de contraer á los acreedores de la Sociedad quebrada, á virtud de las disposiciones que para ello le autorizaban, principalmente el artículo 20 de la Ley, especial en la materia, ó sea la de 12 de Noviembre de 1869.

»Resultando que por providencia de 19

de Noviembre último, se tuvo por parte al D. José du Roy, como apoderado especial de la referida Compañía, acordándose que la proposición de convenio presentada se diera á conocer á los acreedores de la Compañía, mediante su inserción literal en un edicto que se publicó en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en los *Boletines Oficiales* de Cádiz, Barcelona y Sevilla, en la GACETA DE MADRID y en los *Diarios Oficiales* de París, Londres y Bruselas, cuyos periódicos todos, con la inserción del expresado edicto obran unidos á los autos:

»Resultando que á virtud de la convocatoria que á los acreedores se hizo para que en el término de tres meses manifestaran su adhesión ó conformidad con el expresado convenio, se han recibido en el Juzgado y obran también unidas á estas actuaciones las siguientes cartas de conformidad: Una del promovedor de la quiebra D. José Enriquez Sánchez, acreedor por 500 francos, importe de la obligación número 2.564, que obra unida á estos autos; otra de la sociedad Belga Francesa Trust Metallurgique, con domicilio oficial en Bruselas, como acreedora, por la cantidad de 1.456.500 francos, importe de 2913 Obligaciones, cuya numeración y por menor acompaña en documento justificativo al mismo tiempo de haberlas depositado en casa de los banqueros Sres. Ragelmackers filis & C.<sup>o</sup> de Bruselas; otra del Procurador D. José María Rubio, como apoderado especial de D. Ed. Pecher y C.<sup>o</sup>, según el documento notarial que obra unido á los autos como acreedor por pesetas 750.000, importe de materiales suministrados para la construcción de la línea, y otra de la sociedad anónima de Acierías d'Angien, con domicilio oficial en Tilleur Et Liège, como acreedora por pesetas 150.000, importe, como la anterior, de materiales suministrados para la construcción del Ferrocarril:

»Resultando que en el presente escrito, y por el Procurador Sr. Varela, á nombre de la expresada Sociedad Belga de Ferrocarriles Vecinales de Andalucía, solicita del Juzgado se sirva aprobar el convenio presentado por la misma, por cuanto que han recibido á su favor votos que en cada uno de los grupos en que están divididos los acreedores, representan más de los tres quintos del importe de cada uno:

»Resultando que se han llenado las prescripciones legales:

»Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 1.320 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en las quiebras de las Compañías de Ferrocarriles se observarán los procedimientos especiales ordenados por la ley de 12 de Noviembre de 1879, los cuales continúan vigentes en todo lo que no haya venido á modificar el Código de Comercio de 1885:

»Considerando que con arreglo al artículo 20 de esa ley, en cualquier estado del procedimiento de quiebra, puede la Compañía quebrada hacer á sus acreedores las proposiciones de convenio que á bien tenga sobre el pago de sus deudas, proposiciones que se substanciarán y resolverán en la forma que establece la misma ley determinadamente en su artículo 12:

»Considerando que la proposición de convenio presentada se ha hecho conocer á los acreedores por su inserción literal en un edicto que ha sido publicado en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en los *Boletines Oficiales* de Cádiz, Barcelona y Avila, en la GACETA DE MADRID y en los periódicos también oficiales de París, Londres y Bruselas, con

lo que, y con la oportuna convocatoria á los acreedores para que dentro del término de tres meses, acudan á adherirse á la proposición, se han llenado cumplidamente las prescripciones que para su publicación y llamamiento de los acreedores establece y detalla el párrafo tercero del citado artículo 12 de la Ley:

»Considerando que aun cuando con arreglo al párrafo segundo del artículo 12 de la repetida ley de 12 de Noviembre de 1869, congruente con el 932 del vigente Código de Comercio, han de dividirse en tres grupos los acreedores de la Compañía quebrada: uno que comprendan las que lo sean por trabajo personal y expropiaciones; otro de los que posean Obligaciones hipotecarias emitidas por la Compañía, y el último de todos los demás acreedores, cualquiera que sea la procedencia de su crédito, es perfectamente legal en este caso que los actuales acreedores de la Compañía quebrada sólo figuren perteneciendo á los grupos primero y tercero, por cuanto que no teniendo el carácter de hipotecarias las obligaciones emitidas por la del Ferrocarril de esta ciudad á la de Sanlúcar de Barrameda, no debe establecerse con ellas el grupo segundo, á tener de lo que dispone el artículo 932 del vigente Código de Comercio:

»Considerando que con arreglo á lo consignado en el párrafo sexto del mismo artículo 12 de la Ley, el convenio se aprobará desde luego y sin trámite previo alguno, si dentro de los tres meses fijados en los edictos se adhieren al mismo acreedores con representación de tres quintas partes del importe de cada cual de los grupos en que los mismos están divididos:

»Considerando que los acreedores Ed Pecher y C.<sup>a</sup> y la sociedad Acieros d'Angleur, pertenecientes al primer grupo, representan por sí solo la suma exacta de 900.000 pesetas, cantidad que es muy superior á los tres quintos de 1.312.569,81, que importa en totalidad el grupo á que esos acreedores pertenecen, y que los otros dos, ó sean D. José Enrique Sánchez y la sociedad belga francesa Trust Metallurgique, pertenecientes al grupo tercero, representan sumados la cantidad de 1.457.000 pesetas, que á su vez es también bastante superior á los tres quintos de 1.913.694 con 49 que importa el grupo tercero, en que están ellos comprendidos, por cuya razón existe ya en favor del convenio una mayoría bastante mayor que la que la Ley exige para que el mismo pueda y deba ser aprobado:

»Considerando que las adhesiones recibidas y unidas á los autos, reúnen cuantas formalidades legales exige el párrafo 5.º del repetido artículo 12 de la Ley, puesto que los acreedores obligacionistas han depositado previamente sus obliga-

ciones en casas bancarias de conocida y notoria responsabilidad, acompañando con su adhesión el resguardo original del depósito de esas libranas con la numeración de todas ellas, y los acreedores por trabajo personal, ó sean los del primer grupo, no tienen que acreditar con arreglo á la Ley y para el efecto de su adhesión, otra circunstancia que la de que sus créditos resultan consignados en el balance de la Compañía quebrada, cosa que ocurre en el caso presente:

»Vistas las disposiciones legales citadas:

»Fallo que debo aprobar y apruebo el convenio presentado por la Compañía del ferrocarril de esta ciudad á Sanlúcar de Barrameda, de la que se continuadora la Compañía Belga de caminos vecinales de Andalucía, que literal resulta inserto en los edictos, y original obra unido á las actuaciones, ordenando que esta sentencia con el convenio mismo y los números de las Obligaciones adheridas se publiquen en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según preceptúa el penúltimo párrafo del tan repetido artículo 12 de la expresada ley, y hágase saber al Procurador de la Compañía quebrada que reintegre en la proporción y forma que correspondan, el papel de oficio invertido en estas actuaciones;

»Así por esta mi sentencia, definitiva-mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Alvarez.

»Publicación.—Dijo y pronunció la anterior sentencia el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí.

»Puerto de Santa María, 16 de Enero de 1914.—P. H., Antonio Romero.»

Se hace constar, en cumplimiento de lo mandado en la expresada sentencia, que las Obligaciones adheridas al convenio son las siguientes:

De la Sociedad anónima Trust Metallurgique Belge Français:

Números: 2 al 4, 11 al 19, 21 al 26, 29 al 33, 49 al 51, 54 al 56, 58, 83, 84, 97 al 108, 111 al 119, 121, 122, 125, 130, 134 al 143, 146 al 153, 156, 157, 159, 160, 162 al 177, 179 al 182, 185, 195 al 197, 200 al 203, 206 al 223, 226 al 229, 233 al 235, 237 al 240, 242 al 245, 249 al 262, 266 al 276, 278 al 279, 298 al 302, 304 al 306, 309, 315 al 416, 526, 528 al 531, 533, 537, 538, 540, 545 al 594, 598 al 655, 663 al 666, 674, 676 al 700, 702 al 704, 708 al 714, 716, 722 al 724, 726, 727, 731 al 750, 752 al 768, 781, 787, 788, 790 al 793, 805 al 816, 818 al 828, 832 al 838, 840, 841, 849 al 896, 900 al 942, 950 al 958, 960, 962 al 1.000, 1.151 al 1.180, 1.182, 1.184 al 1.197, 1.199 al 1.201, 1.212 al 1.233, 1.237 al 1.334, 1.344 al 1.442, 1.612, 1.655 al 1.753, 1.761 al 1.927, 1.958, 1.959, 1.983 al 1.987, 1.990 al 1.992, 2.001 al 2.195, 2.210 al 2.214, 2.216 al 2.220, 2.226 al 2.249, 2.251 al 2.254,

2.256 al 2.353, 2.361 al 2.400, 2.503 al 2.505, 2.509, 2.540 al 2.550, 2.553 al 2.557, 2.560 al 2.561, 2.565 al 2.619, 2.624, 2.627 al 2.763, 2.765 al 2.839, 2.855, 2.859, 3.010, 3.013, 3.014, 3.021 al 3.029, 3.045 al 3.048, 3.052, 3.053, 3.074 al 3.092, 3.125 al 3.129, 3.133 al 3.147, 3.150 al 3.202, 3.283 al 3.332, 3.334 al 3.500, 3.501 al 3.632, 3.648 al 3.653, 3.766, 3.759, 3.760, 3.764 al 3.828, 3.831 al 3.833, 3.841, 3.844 al 3.849, 3.851 al 3.862, 3.866, 3.973, 3.976 al 3.993, 3.995 al 4.000, 5.501 al 5.562, 5.564 al 5.630, 5.637 al 5.970. Total, 2.918.

De D. José Enrique Sánchez, número 2.564.

Y para general conocimiento se publica el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, firmo el presente revisado por el señor Juez en el Puerto de Santa María, á 19 de Enero de 1914.—El Secretario, P. H., Antonio Romero.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Alejandro Alvarez. X—228

RIBADEO

D. Ramón Enrique Jadórniga, Juez de primera instancia del Juzgado y partido de Ribadeo.

Hago saber: Que en este Juzgado por exhorto del Licenciado D. Manuel Llamas Puente, Juez de primera instancia del cantón de Veracruz, Estado de Veracruz, República de Méjico, referente á juicio de intestato del Sr. Nicolás López Macada, en cuyo abintestado se dictara auto, que en lo conducente dice:

«Heroica Veracruz, 26 de Abril de 1913. Por presentado en cuanto ha lugar en Derecho, el Sr. Jesús López, con el anterior escrito y documento que acompañaba, hace por radicado en dicho despacho el juicio intestato de D. Nicolás López Macada.

»Publiquense edictos por tres veces, de diez en diez días, en el periódico oficial del Estado, y en el de más circulación ó lugares de costumbre de Lugo (España), convocando á todos los que se crean con derecho á la herencia yacente, á fin de que se presenten á deducirlo ante dicho Juzgado de Veracruz, dentro del término de treinta días, que se contarán desde la publicación del último edicto.»

Y cumpliendo dicho exhorto á medio del presente, se anuncia la sucesión intestada del D. Nicolás López Macada, y se convoca á todos los que se crean con derecho á la misma, para que concurran á deducirlo ante el Juzgado de Veracruz, dentro del término de treinta días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Daño en Ribadeo á 12 de Enero de 1914, Ramón Enrique. — Por su mandato, Francisco Salvadores Robles. X—227